



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 0152-2019/MPH-Cz.

Caraz; **08 ABR. 2019**

VISTO; Informe Nro.: 08-2019 del Alcalde de la Municipalidad, el Informe Nro: 055-2019-MPH la jefa de la Unidad de Contabilidad, y el Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el art. 194" de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972. Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política. Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración. Con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el art. 38 de la Ley 27972, señala que el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración Municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones Municipales se rigen por los principios de exclusividad. Territorialidad, legalidad, simplicidad, eficacia y celeridad: sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo contenidos en la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General. Concordante con las establecidas en los instrumentos de gestión de la Ley señalada.

Qué; mediante Informe Nro.: 08-2019 del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, informa sobre las acciones cumplidas en la ciudad de Lima el 15 de Marzo del 2019, indica en su informe en referencia que mediante oficio Nro: 737-2019/MMP, emitida por la Congresista María Melgarejo Paucar participó en la reunión con los representantes del Ministerio de Salud donde se evaluó temas relacionados con el sector salud-construcción de Hospitales y en vista que el Hospital de apoyo de la ciudad de Caraz "San Juan de Dios" debe contar con nueva infraestructura se coordinó para que el Ing. Raúl Antonio Mora Guillen-coordinador de Pronis, visite nuestra ciudad para ver la realidad, en cuya actividad ha efectuado gastos por 1 día de viático ascendente a la suma de 370.00 soles, adjunta para el efecto las boletas de los gastos efectuados, y el oficio de invitación a la entrevista con la congresista.

Qué; Mediante Informe Nro: 055-2019-MPH la jefa de la Unidad de Contabilidad emite opinión favorable sobre el reembolso solicitado toda vez que la





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Documentación ha cumplido con los lineamientos establecido en la directiva de viáticos de la Municipalidad.

Qué; la directiva de Tesorería Nro: 001-2007-EF, de la Municipalidad Provincial de Huaylas, que regula el otorgamiento de Viáticos en su artículo 6 numeral 6.2.2. Establece *"ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión, su otorgamiento se otorgará mediante Resolución administrativa, para sustentar reembolso de viáticos"*.

Por las consideraciones antes expuestas y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972; SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Reembolso de Viáticos ascendente a la suma de TRESCIENTOS SETENTA SOLES (370.00 SOLES), a favor del Sr. ESTEBAN ZOCIMO FLORENTINO TRANCA- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, por los gastos efectuados en la ciudad de Lima el día 15 de Marzo del 2019.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución a las Áreas involucradas para el cumplimiento de la Presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

CPC Vicente E. Rodríguez Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL